



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
 "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"  
 SECRETARÍA TÉCNICA



RECIBIDO  
 05 NOV 2022  
 C-CO  
 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Oficio: LXV/CPEC/138/2022  
 Asunto: DICTAMEN DE COMISIÓN.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 5 de noviembre del 2022

**JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

RECIBIDO  
 05 NOV 2022  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la diputada Luisa Cortés García Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 34, 38 y 64 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso de Estado me permito remitir a usted el siguiente proyecto de dictamen emitidos por esta comisión con el fin de que puedan ser incluido en la próxima sesión:

- **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Sin más por el momento le reitero mis más sinceros saludos:

ATENTAMENTE

**MTRO. CARLOS ABRAHAM VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**

C.C.P. Minutario  
 CAVH



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
"COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"**



EXPEDIENTE No. 044

**ASUNTO: DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**; con base en la siguiente

**I.-METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo de la recepción del turno para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**", se sintetiza la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta de reforma Constitucional.





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



### II.-ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de marzo de 2022, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** suscrita por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio.
2. Las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./639/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso de Estado; asignándosele el número de expediente 044 del índice de esta Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

### III.-OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa con Proyecto de Decreto del diputado Horacio Sosa Villavicencio propone que a las regiones de la Cañada y de la Sierra Norte se les agregue la denominación de "Cañada de Flores Magón y Sierra de Juárez" por tratarse de la importancia de estos personajes en la vida política del País.

### IV.-CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad para emitir el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones XI, XV y XVI, 34, 36, 38,





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



42 fracción XIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables.

**TERCERO.** – Que la historia de nuestro país ha sido forjada por grandes hombres y mujeres que han luchado para la construcción de una nación, democrática, justa e incluyente y que quienes han dejado su vida en este proceso de cambio, deben ser reconocidos y honrados más aun cuando son originarios de nuestro estado.

El acto de darle un nombre a un sitio está cargado de significado, en este sentido es necesario reconocer la labor de dos hombres ilustres que con sus aportaciones hicieron patria, por un lado, Benito Juárez en la Guerra de Reforma y los Hermanos Flores Magón (Enrique, Jesús y Ricardo) en la Revolución Mexicana.

Honrar a los héroes es un acto de reconocimiento a sus logros, en la memoria histórica de los pueblos. Es por ello por lo que Winston Churchill quizá profirió aquello de que *"La nación que no honra a sus héroes, pronto no tendrá héroes para honrar"*.

Por lo tanto, honrar a nuestros héroes es un deber fundamental de la patria. Es una manera de tener presente en la esfera de lo público el coraje, la valentía y el patriotismo de los que, de una manera virtuosa, amaron a nuestra nación. En este sentido es necesario reconocer a esos oaxaqueños que, con su vida lograron forjar una patria en la que hoy en día se pueda vivir con derechos y libertades que con su lucha lograron; es por lo tanto menester de los pueblos honrar su memoria.

**CUARTO.** - Que en este año se cumplen 150 años de la muerte del Benemérito de las Américas, de aquel caudillo civil que se había convertido, así como de la defensa de nuestra soberanía frente a la agresión extranjera.

Benito Pablo Juárez García originario de la Sierra Norte de nuestro estado, se convirtió en uno de los íconos más relevantes de la política nacional al ser el primer y único presidente de origen indígena de México que hizo varias aportaciones para el país, como las leyes de reforma, el comienzo del Registro Civil y la separación de la Iglesia y el Estado.

El 4 de mayo de 1858, Juárez estableció su Gobierno Constitucional en Veracruz, durante la Guerra de Tres Años. El legado del ex presidente Benito Juárez se estableció al fundar el Estado laico y la República Federal en México.





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



En 1854 (23 de noviembre) se expidió la Ley sobre Administración de Justicia, y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios, o Ley Juárez, que suprimió los fueros eclesiásticos y militares. Esta disposición, primera propiamente de la Reforma, provocó violentos pronunciamientos armados y verbales de los conservadores y el clero, la renuncia del presidente Álvarez y el advenimiento de la administración moderada de Ignacio Comonfort.

El 11 de enero de 1858 los conservadores depusieron a Comonfort. Juárez, por ministerio de ley asumió la Presidencia de la República. Es en Guanajuato donde estableció su gobierno, lo apoyaba una coalición de Estados integrada por Jalisco, Colima, Aguascalientes, Zacatecas, Querétaro, Michoacán, Guanajuato, Veracruz y Oaxaca.

El principal problema que se presentó al gobierno de Juárez en Veracruz fue el de conseguir recursos económicos para sostener, por medio de la guerra, la vigencia de la Constitución. De una parte, buscó el reconocimiento de los Estados Unidos., pero éstos la condicionaron a la concesión de los derechos de tránsito por el istmo de Tehuantepec y el permiso para construir un ferrocarril desde la frontera de Texas hasta un puerto en el Golfo de California y aún llegaron a proponer la compra de la península.

El 12 de abril, Juárez expidió un manifiesto en el cual invitaba a los mexicanos a unirse y defender la independencia de nuestro país. El ejército francés fue rechazado en Puebla el 15 de mayo de 1862, pero el 17 de mayo del año siguiente tomó esa plaza después de un sitio de 30 días. Juárez salió de la Ciudad de México el 31 de mayo, rumbo a San Luis Potosí donde permaneció hasta el 22 de diciembre. Maximiliano, Miramón y Mejía fueron ejecutados en Querétaro el 19 de junio de 1867. Juárez les negó el indulto, por oponerse a tal acto de clemencia las más graves consideraciones de justicia y la necesidad de asegurar la paz de la nación. El 21 siguiente capituló la guarnición de la Ciudad de México y el 27 se rindió Veracruz.

El 1º de octubre de 1871, aun cuando la gran mayoría de los diputados había votado por la reelección de Juárez, un grupo de oficiales porfiristas; se apoderó de la Cárcel de Belén y de la Ciudadela; donde estaban depositados los pertrechos de guerra y casi toda la artillería. Juárez confió el contraataque a los generales Alejandro García, Sostenes Rocha y Donato Guerra, que reprimieron casi inmediatamente la asonada.





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



Con motivo de estos sucesos, el Congreso concedió facultades extraordinarias al presidente. El general Díaz proclamó entonces el Plan de la Noria, oponiéndose a la reelección, que tuvo el efecto de provocar una poderosa sublevación que el propio Juárez, al asumir nuevamente la presidencia el 1º de diciembre, no vaciló en calificar de amenazadora. Cuatro meses después (10 de abril de 1872), pudo informar al Congreso que, gracias a las victorias de Oaxaca y Zacatecas y otras ventajas de orden militar, el gobierno había echado por tierra los proyectos de los revoltosos<sup>1</sup>. Triunfantes los ejércitos republicanos en 1867, Juárez había dedicado los últimos cinco años de su vida a intentar consolidar la paz arduamente conquistada y hacer efectivos los principios del liberalismo, los cuales sostuvo con gran tenacidad. Así lo sorprendió la muerte, repentinamente, al final de una jornada de trabajo, cuando tenía 66 años de edad.

Al amanecer del día siguiente, el trueno del cañón anunció a los habitantes de la ciudad de México que se había apagado la luz de aquella inteligencia que por tantos años guio a los mexicanos en la adversidad y en la consolidación de la nacionalidad.

El día 23 el cuerpo embalsamado fue conducido al panteón de San Fernando por una escolta militar encabezada por los soldados del 1º Batallón de Infantería, antes llamado Batallón Supremos Poderes, y que durante la Segunda Intervención Francesa había acompañado al presidente Juárez en su largo y accidentado peregrinar desde la capital hasta la frontera norte, salvándole la vida en más de una ocasión. Además del solemne aparato militar, el cortejo fue acompañado por una gran multitud<sup>2</sup>.

**QUINTO.** - Que la revolución mexicana partió las bases de la sociedad moderna de nuestro país y la vida democrática del mismo, al terminar con una dictadura de más de 3 décadas y que había sumido a nuestra nación en un clasismo que se había naturalizado a tal manera de regresar a una composición cultural de razas y clases como lo existía en la Nueva España.

Para la consolidación de esta lucha fue pieza fundamental la participación de tres hermanos Oaxaqueños que vislumbraban una nación con justa distribución de tierras y de riqueza, así como la libertad de expresión necesaria en cualquier modelo de gobierno democrático. Jesús, Ricardo y Enrique Flores Magón nacieron en

<sup>1</sup> Información obtenida de:

<https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Benemeritos/Benito%20Ju%C3%A1rez%20Garc%C3%ADa.pdf> consultada el día 13 de octubre del 2022.

<sup>2</sup> Información obtenida de:

"Muerte del presidente Benito Juárez" del autor Luis Arturo Salmerón y se publicó íntegramente en la edición de Relatos e Historias en México, núm. 47 consultada en: <https://relatosehistorias.mx/esta-semana/muerte-del-presidente-benito-juarez-el-dia-13-de-octubre-del-2022>.





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



Oaxaca, el epicentro de la vida política nacional por aquellos días. Sus progenitores fueron doña Margarita Magón y Teodoro Flores, este último, soldado de las fuerzas mexicanas que lucharon en contra de los ejércitos extranjeros que asolaron a la nación durante buena parte del siglo XIX, aunque también apoyó la rebelión tuxtepecana que encabezó Porfirio Díaz en 1876, En busca de mejores oportunidades, la familia Flores Magón se trasladó a la Ciudad de México, en donde, efectivamente, encontraron un ambiente más propicio para su desarrollo intelectual. Jesús, Ricardo y Enrique recibieron su instrucción elemental como cualquier otro niño de su edad; y luego, como muchos otros adolescentes con aspiraciones, se inscribieron en la Escuela Nacional Preparatoria. Ahí su vida tomó rumbo definitivo.

En 1892 los Flores Magón- alzaron la voz en 1892 contra una nueva reelección de Porfirio Díaz. ¡Muera el presidente tirano!, fue el grito que retumbó en los patios del viejo edificio de San Ildefonso. Desde ese momento, los Flores Magón asumieron como postura política la disidencia y como medio de combate la prensa. Siendo hombres de razón, sostenían que el periodista tenía una noble misión que era la de ilustrar al pueblo, luchar por la justicia y combatir la "maldad" donde quiera que ésta se encontrara; la tarea no era sencilla porque era muy probable que se sufrieran las vejaciones del "crimen encumbrado".

Los Flores Magón se decidieron por el camino más difícil. Jesús inició a sus hermanos en el periodismo de oposición y fundó Regeneración, periódico jurídico independiente, que salió a la luz por vez primera el 7 de agosto de 1900. La radicalización en su postura quedó plasmada en el propio título de su periódico, que para el último día de 1900 pasó a ser Regeneración, periódico independiente de combate. Las críticas a Porfirio Díaz fueron subiendo de tono, lo que ocasionó que los Flores Magón fueran encarcelados en innumerables ocasiones. Por ejemplo, cierto día fueron llevados presos a la Cárcel de Belén, acusados de difamación por el jefe político de Oaxaca, Luis G. Córdoba. El pretexto era baladí y todo mundo sabía que quien realmente acusaba era la dictadura<sup>3</sup>.

Desde la cárcel, Ricardo denunciaba que el presidente Díaz había hecho una práctica cotidiana la persecución a la prensa, para lo cual se valía de jueces que, desprovistos de conciencia, "sentimiento profesional" y a "trueque de unos cuantos pesos mensuales", consentían en ser los verdugos de los hombres independientes, "de los que alientan aun en los sentimientos que hacen los ciudadanos libres y los

<sup>3</sup> Información obtenida de: "Contra todo y contra todos. Los hermanos Flores Magón" disponible en: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/640/1/images/Contra%20todo%20y%20contra%20todos-ARTICULO.pdf>, consultada el: 13 de octubre del 2022.





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



pueblos fuertes". Pero Ricardo no hablaba solamente por los Flores Magón sino por todos los periodistas de oposición que habían sufrido también la represión del régimen.

Era el caso de los "indomables" periodistas Tomás Pérez Ponce y Carlos P. Escoffié, presos por más de año y medio en la Penitenciaría de Mérida por reclamar contra la esclavitud que existía en Yucatán para los jornaleros; igual situación sufría el señor José A. Vadillo "defensor de los esclavos del henequén"; el profesor Adolfo C. Gurrión estaba preso en la cárcel de Oaxaca "por sostener el democrático principio de la no-reelección" y el "perseverante e indomable paladín de los derechos del pueblo", don Paulino Martínez, sufría una vez más en la cárcel de la capital de la República "las consecuencias de combatir el despotismo." Con la reclusión de estos hombres, se dejaron de publicar los periódicos que incomodaban al régimen porfirista, aunque sólo por un momento.

Una vez libres, Ricardo y Enrique reanudaron su actividad periodística a través de otras publicaciones, como, por ejemplo, El hijo del Ahuizote<sup>4</sup>, donde Ricardo era el editor. De esta época ha quedado como legado una de las imágenes más representativas de la inconformidad en contra del Porfiriato.

El 5 de febrero de 1903, aniversario de la Constitución de 1857, a las afueras del edificio que ocupaba el diario se colocó un enorme moño negro en señal de luto y una pancarta con la leyenda: "La Constitución ha muerto". Ricardo explicaba que el acto era una protesta en contra de aquellos que la habían asesinado.

El 12 de noviembre de 1905, fueron encarcelados Ricardo Flores Magón y Juan Sarabia acusados de libelo por el jefe político de Oaxaca, Manuel Esperón. Los reclusos apelaron a la solidaridad de sus correligionarios e iniciaron una colecta para sufragar la fianza. La situación económica era difícil, pues les habían embargado su imprenta y los muebles. Ricardo, que había abandonado la cárcel gracias a la generosidad de los suyos, tenía claro que se les quería liquidar por inanición, hecho que afronta con valor: "pero no saben nuestros poderosos enemigos que nada nos detendrá y que al fin continuaremos la lucha con los bríos que producen las ofensas recibidas<sup>5</sup>".

4 Sin miedo a perder sus vidas, los editores de 'El Hijo del Ahuizote' emprendieron su sátira política contra el régimen de Porfirio Díaz. Te contamos sobre este medio que luchó por la libertad de expresión y la democracia en México.  
5 *Ibidem*





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



En diciembre de 1916, el gobierno mexicano solicitó la extradición de Ricardo por los delitos de conato de homicidio, robo y destrucción de vías férreas. Asimismo, se tenía el temor, éste sí fundado por las incursiones de grupos magonistas a Baja California, de que mexicanos o americanos aventureros imbuidos de "ideas socialistas" se adueñaran de otra porción del territorio nacional. Y es que Regeneración se convirtió en un verdadero dolor de cabeza no sólo para el régimen porfirista, sino también para los que le siguieron. Ya durante el gobierno de Francisco I. Madero (en mayo de 1912) se insistía en hacerlo desaparecer.

El 16 de marzo de 1918, Ricardo fue encarcelado en una prisión de Washington debido a un manifiesto dirigido a los anarquistas del mundo, lo que no fue del agrado del gobierno de Estados Unidos, que lo consideró contrario a su política bélica en plena Primera Guerra Mundial. De ahí lo trasladaron al Fuerte de Leavenworth, en donde encontró la muerte. Sus hermanos volvieron a México una vez que la etapa más violenta de la Revolución había terminado. Jesús, que había participado como secretario de Gobernación del régimen maderista, volvió al país hasta después de la muerte de Carranza en 1920, y Enrique lo haría hasta 1923. Regeneración dejó de publicarse en 1918, cerrando de esta manera un capítulo brillante de la disidencia mexicana.

Era un 21 de noviembre de 1922 cuando se encontró el cuerpo sin vida de Ricardo Flores Magón en una celda del Fuerte de Leavenworth, Kansas, en Estados Unidos. Las causas de su deceso incluso hoy no quedan claras. Lo cierto es que, con la trágica muerte del más destacado de los hermanos Flores Magón, se empezaba a cerrar uno de los episodios más importantes de la historia ideológica y política del México contemporáneo<sup>6</sup>.

**SEXO.** - Que esta comisión ha considerado que la aprobación de esta iniciativa ayudará a que el estado de Oaxaca cumpla con la deuda histórica de protección del reconocimiento justo a los héroes originarios de nuestro estado y con esto se promueva la conciencia de la importancia que las luchas sociales han tenido en nuestro país y que son Oaxaqueños los que han forjado los pilares más importantes de nuestra patria.

Así mismo que se ha expuesto en el cuerpo del presente dictamen las aportaciones de estos personajes a la vida democrática de nuestra nación y lograr que a las regiones del estado se les reconozca el establecimiento de los apellidos de estos

<sup>6</sup> *Ibidem* (2)





## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



· héroes es por menos justo, y además honroso que las regiones que los vieron nacer a ellos y a sus ideales lleven consigo el legado de estos personajes.

De igual manera queda constancia en el presente dictamen la intención de la comunidad de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, quien manifiesta su deseo que esta de que esta región lleve el nombre propuesto en la iniciativa anteriormente mencionada, mediante escrito MMMVF-22-06-2022, hecho llegar a la presidencia de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Resulta relevante que a través del tiempo la identidad en la región se ha centrado en la cosmovisión que los pueblos originarios han establecido como una práctica que hermana a las comunidades que les integra.

De acuerdo con el portal digital de Oaxaca.media *"el titular de la vocería de la Presidencia de México, Jesús Ramírez Cuevas, se reunió con 21 ediles mazatecos para materializar la propuesta que busca que la Sierra mazateca sea renombrada como "Sierra de Flores Magón de Naxinandá" (palabra en lengua mazateca que refiere a la autodeterminación de los pueblos de esta zona)"*<sup>7</sup>

Ello, toma como base la petición realizada por las autoridades comunitarias de los Ayuntamientos que integran la región, quienes expresaron que, durante el marco de la conmemoración de los cien años de la muerte de Ricardo Flores Magón, se honre en su memoria y se modifique la denominación de la región de la Cañada, para denominarse Sierra de Flores Magón.

Honrar la memoria de Ricardo Flores Magón, no se limita exclusivamente a honrar a un personaje histórica; sino a la identidad colectiva de toda una región, conformada por los pueblos y comunidades indígenas que convergen en un territorio que representó la lucha de los ideales de libertad y defensa del territorio durante el periodo de la Revolución Mexicana.

Derivado del análisis contenido, en el cual se observaron los argumentos vertidos por la promovente de la referida reforma constitucional, así como de su análisis y estudio, esta Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca presenta el proyecto de adición como se especifica en el siguiente cuadro comparativo:

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA</b>
--

<sup>7</sup> <https://www.oaxaca.media/2022/06/sierra-mazateca-seria-renombrada-como-sierra-de-flores-magon-naxinanda/>





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
 "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
ARTÍCULO 28.- ... ... ... ... ... ... ... ...	ARTÍCULO 28.- ... ... ... ... ... ... ... ...
El Territorio del Estado de Oaxaca, geográficamente se conforma por ocho regiones que son: Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra Norte, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales	El Territorio del Estado de Oaxaca, geográficamente se conforma por ocho regiones que son: <b>Sierra de Flores Magón</b> , Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales

Por lo anteriormente expuesto las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales presentan el siguiente:

**V.-DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca **APRUEBAN** la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, debido a los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104, fracción I y 105 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 3 fracción XVIII Y 54 del Reglamento Interior del congreso del Estado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales someten a consideración del pleno de esta LXV legislatura del H. Congreso del estado el siguiente proyecto de:

**VI.-DECRETO**





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
"COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"



ÚNICO. - SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28.- ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

El Territorio del Estado de Oaxaca, geográficamente se conforma por ocho regiones que son: **Sierra de Flores Magón**, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.
- SEGUNDO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, cuatro de noviembre del dos mil veintidós.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
"COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"**



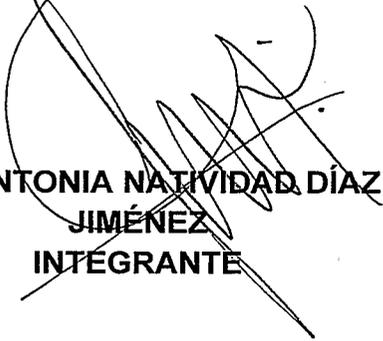
**DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA  
PRESIDENTA**



**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.  
INTEGRANTE**



**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE**



**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ  
JIMÉNEZ  
INTEGRANTE**



**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS  
INTEGRANTE**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 044 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.

